

ANEXO II- MEMORIA DESCRIPTIVA

- Objeto del contrato:** contrato menor de “Servicio de Instalación y Configuración de 64 Equipos Ap (Access Point) (Punto De Acceso + Inyector Poe) para permitir Conexión Inalámbrica en Centros Municipales De Servicios Sociales y Centros de Convivencia para Mayores del Ayuntamiento De Zaragoza en el Marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Nextgeneration EU”
- Tipo de contrato:** *Servicio*
- Valor Estimado y Órgano de Contratación:**
 - El presente contrato tiene un valor estimado de 14.900,00 €.
 - El órgano de contratación competente es la Coordinación General del Área de Acción Social y Familia, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009 y la modificación operada en el mismo por el Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la “evaluación e información de situaciones de necesidad social (...)”, ampliando en el artículo 26.1.c, que dicha prestación es, al menos obligatoria en los municipios con población superior a 20.000 habitantes. Además el apartado ñ) establece como competencia propia la “Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”

La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón dedica su art. 33. a Servicios Sociales estableciendo en su apartado 1 que “El municipio de Zaragoza, en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, ejercerá como propias las siguientes competencias en materia de servicios sociales: (...)”

c) Creación y gestión de los servicios sociales generales y especializados, de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación sobre servicios sociales de Aragón; gestión de las prestaciones básicas de información, valoración, diagnóstico y orientación social, de ayuda a domicilio y teleasistencia de naturaleza complementaria, de intervención familiar y educación de calle, de apoyo a personas cuidadoras, de atención de urgencias sociales, de promoción de la animación comunitaria y de la participación, de cooperación social, de voluntariado social, de alojamiento temporal para situaciones de urgencia, y de prevención e inclusión social.

d) Creación, mantenimiento y gestión de los centros municipales de Servicios Sociales correspondientes al área o áreas básicas que se constituyan en Zaragoza, de acuerdo con lo que establezca el Mapa de Servicios Sociales de Aragón.”



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2NDQZnkxMjYNTgxOTY1NTgx

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 1 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M PILAR TINTORE REDON	COORDINADORA DEL GENERAL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA	29/09/2022	9730401

Por lo tanto, son actuaciones de competencia y responsabilidad municipal.

Actualmente no hay disponibilidad en el Area de Acción Social y Familia de los medios humanos y materiales necesarios para acometer estos trabajos de carácter puntual.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El Ayuntamiento de Zaragoza ha abordado un proyecto denominado "Modernización de las Infraestructuras Digitales del Ayuntamiento de Zaragoza". Este proyecto se enmarca en una estrategia global de modernización de las infraestructuras que dan soporte a los servicios de Tecnologías de Información del Ayuntamiento de Zaragoza teniendo como objetivo principal la mejora de la eficiencia energética y la calidad medioambiental, además de un incremento del rendimiento y la disponibilidad del entorno físico.

Los suministros contenidos en el presente contrato, se enmarcan en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), en el marco del Programa: Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y en cumplimiento de la Orden TER/1204/2021, en el ámbito concreto de la:

- **Línea Estratégica 4:** Infraestructuras digitales, que consiste en <<Dotar a las administraciones públicas españolas de las infraestructuras tecnológicas necesarias para su modernización, con el fin de asegurar la disponibilidad en cualquier circunstancia y de adaptar la capacidad disponible a las necesidades existentes en cada momento, contribuyendo a desarrollar la conectividad digital, la economía del dato y la inteligencia artificial en las administraciones>>
- **Componente 11** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **Línea de inversión 3.** <<a través de esta inversión C11.I3 se abordan proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como del propio Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en beneficio de la atención a la ciudadanía y la activa contribución al éxito de las políticas públicas. >>

El Área de Acción Social y Familia dispone de numerosos centros de atención a los ciudadanos. Dichos centros disponen de acceso a la red municipal e internet mediante fibra óptica, sin embargo, muchos de estos centros no disponen de cobertura wifi propia para los usuarios y empleados.

Con la instalación de wifi abierto en los Centros Municipales de Servicios Sociales y en los Centros de Convivencia para Personas Mayores se aumentará la eficiencia en la prestación de los servicios de información y gestión al facilitar que los usuarios realicen consultas informativas y gestiones a través de sus teléfonos móviles (ingreso mínimo vital, salario social básico, prestaciones de vivienda, prestaciones de Dependencia, ayudas y prestaciones locales, etc.) desconcentrando parte de estas gestiones del personal municipal y del uso de la intranet.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2NDQzNzcxMjYNTgxOTY1NTgx



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	COORDINADORA DEL GENERAL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA	29/09/2022	9730401	

Por otra parte, en muchos de estos centros se realizan actividades formativas de tal manera que, en caso de que se dispusiera de Wi-Fi, serían mucho más versátiles y dinámicas para los alumnos, además de que se podrían realizar en cualquier ubicación a través de la Wi-Fi.

Actualmente el Ayuntamiento de Zaragoza, Area de Acción Social y Familia, tiene cuenta oficial de whatsapp, mediante la que comunica la concesión de ayudas de urgencia. La implantación de Wi-fi en los Centros apoyaría la ampliación de servicios a través de dicho canal.

Ligado con lo anteriormente expuesto y, dentro del proyecto arriba enunciado, se ha establecido el Proyecto 4.2. Conectividad WIFI instalación de puntos de acceso en los centros municipales de Servicios Sociales. Habiendo abordado ya la TAREA.1 “Análisis y necesidades por centro” y la TAREA.2 “Licitación para compra de electrónica de red” se hace necesario acometer la TAREA.3 “Instalación y configuración en los centros”.

Esta actuación se realiza para la cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de necesidades estimadas.

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón; y en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

6. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a fecha de firma electrónica

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2NDQZnzxMjYNTgxOTY1NTgx



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
M PILAR TINTORE REDON	COORDINADORA DEL GENERAL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA	29/09/2022	9730401	